

1986

**DECRETO** 

29 NOV 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

TEMUCO.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre

de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 892 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

## **DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña MARIA ELENA MEDINA MELLA, RUT Nº domiciliada en

2.- Otórgase a doña MARIA ELENA MEDINA MELLA, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$30.966.-, para el pago de examen médico a beneficio de referida, ante condición socioeconómica existente en el grupo familiar.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$30.966.-, a nombre: Red Salud Clínica Mayor, Representante Inmobiliaria Inversalud S.P.A., Rut: 96.774.580-4, domicilio: calle Gabriela Mistral N°01955 de Temuco. Cuenta Corriente N°35-469199, Banco Corpbanca.

**4.-** El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ DZB/ YCP/ mtv

## DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

as			

Por Orden del St Aleade"
PABLO SANCHEZ DIAZ
MINISTRADOR MUNICIPAL

REFRENDACION DEL GAST	0
TEN 29.01. 607 .	Log. Co.
PRESUPUESTO VIGENTE	692.972.000
MONTO COMPROMETIDO	670 .764 . 745
MONTO COMP.PTE. DCTO	39.966.
TOTAL COMPROMETIDO	and the same of th
SALDO DISPONIBLE	22.176.289
RE- N	11461